



PROCURADOR

DE LOS DERECHOS HUMANOS

Contribución del Procurador de los Derechos Humanos de Guatemala sobre “Soluciones para promover la educación digital de los jóvenes y garantizar su protección frente a las amenazas en línea -Resolución 51/17 del Consejo de Derechos Humanos”

Enero 2024

En atención a la solicitud de contribuciones de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, en diciembre de 2023, de conformidad con la resolución 51/17 del Consejo de Derechos Humanos, durante su 57º período de sesiones en 2023, el Procurador de los Derechos Humanos de Guatemala, Sr. José Alejandro Córdova Herrera, se complace en proporcionar la siguiente información.

1) ¿Cuáles son los principales retos a los que se enfrentan los jóvenes de su país para acceder a la educación digital? Sírvase tener en cuenta en su respuesta la situación específica de los niños marginados y en situación de vulnerabilidad.

La juventud ha sido un grupo históricamente vulnerabilizado, dentro del contexto de la pandemia y la postpandemia se develaron con mayor amplitud las desigualdades y las condiciones en que viven y tratan de desarrollarse. Por lo que la conectividad, las tecnologías de información y comunicación (TICS) fueron decisivas para seguir en comunicación, trabajar, socializar y también estudiar.

De acuerdo con estadísticas de la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares (Enigh), para el 2022 la población joven de Guatemala representaba el 23.4% del total, integrada por personas entre 18 y 30 años, de ellos, 12.5% eran mujeres y 10.9%, hombres. Reducir la brecha digital no es solo contar con servicio de internet o tener un teléfono inteligente, en el contexto guatemalteco también es importante considerar la conectividad y básicamente la electricidad.

Según la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares el 94.2% de hogares con jefatura de hogar joven urbano cuenta con electricidad, mientras que el 72.5% del área rural cuentan con ese servicio. A la vez, indica que solo el 10.1% de los hogares cuenta con computadora mientras que el 89.9%, no. Es en los hogares rurales donde existe menor cobertura de energía eléctrica y es donde reside la mayoría de la población indígena. En la referida encuesta, con relación al servicio de **internet domiciliar**, el 70.8% de hogares donde reside al menos una persona joven no cuentan con acceso a internet domiciliar. También indica que el 85.3% de la población joven —entre 18 y 30 años— hace uso del celular, mientras que el 14.7 indica que no utiliza teléfono celular.

El Informe Digital 2022 de Guatemala¹ señala que la tasa de penetración es el porcentaje de hogares con al menos un miembro entre los 16 y los 74 años, que tiene acceso a cualquier tipo de internet en casa. A principio de 2022, el porcentaje de hogares con conexión de banda ancha de internet de Guatemala era del 65,0 por ciento de la población total.

¹ Datareportal. En: <https://datareportal.com/reports/digital-2022-guatemala> consultado el 20.11.2024

De acuerdo al Banco Interamericano de Desarrollo², “la menor cobertura a internet se asocia a un menor acceso a dispositivos electrónicos básicos como computadoras o teléfonos inteligentes”, **la mayoría de veces por cuestión de costos.**

Valorando que el salario mínimo establecido en el 2023 oscilaba entre Q3,416.38 y Q3,062.63, según cada circunscripción y actividad económica para quienes gozan de un empleo formal, y tomando en cuenta que la mayor parte de la población ocupada posee un ingreso promedio de Q2,849.50³, la compra de un dispositivo electrónico pasa a segundo plano. Asimismo, en Guatemala el 71% de la población ocupada se encuentra en el sector informal.

Estas brechas tienen efectos desfavorables en la juventud, puesto que no permite que se encuentren informados y conectados en el contexto post pandémico donde se aceleró y exacerbó el uso del internet y las tecnologías de información y comunicación. Según la Encuesta Nacional de Empleos e Ingresos 2022, en relación con el uso de internet y tecnología, se resaltan los siguientes datos.

Tabla No. 1
Uso de internet y tecnología en relación con sexo y auto adscripción étnica

INDICADOR	SEXO				AUTOADSCRIPCION ÉTNICA									
	SI		NO		MAYA		XINCA		GARIFUNA		AFRODESCENDIENTE		LADINO	
	M	H	M	H	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO
Uso de tecnología	75.3	81.5	24.7	18.5	69.3	30.7	74	26	77.9	22.1	82.8	17.2	83.7	16.3
Uso de internet	58.3	65.2	41.7	34.8	44.7	55.3	55.7	44.3	70.1	29.9	70.9	29.1	71.7	28.3

Fuente: Observatorio del Procurador de los Derechos Humanos con datos del INE.

En cuanto al uso de tecnología y el internet, porcentualmente es más utilizado por hombres que por mujeres. Asimismo, puede observarse que es la población maya la que está rezagada con el 30.7% que no usa tecnología y el 55.3% que no utiliza internet.

Tabla No.2
Uso de internet y tecnología en relación con área de ubicación en porcentajes

INDICADOR	RURAL NACIONAL		RESTO URBANO		URBANO METROPOLITANO	
	SI	NO	SI	NO	SI	NO
Uso de tecnología	71.4	28.6	84.6	15.4	92.9	7.1
Uso de internet	52.3	47.7	67	33	85.5	14.5

² Banco Interamericano de Desarrollo (BID). Us, Hugo, La triple barrera para reducir brechas digitales para pueblos indígenas. En: <https://blogs.iadb.org/igualdad/es/brechas-digitales-pueblos-indigenas/> Consultado el 23/01/2023.

³ Instituto Nacional de Estadística. Encuesta nacional de empleo e ingresos ENEI 2022, En: <https://www.ine.gob.gt/sistema/uploads/2023/03/23/202303232142069Odm3oxU9mTY58hkbwzylm7MJop05q.pdf> consultado el 21/01/2023.

Fuente: Observatorio del Procurador de los Derechos Humanos con datos del INE

Con relación al área de ubicación, la tabla anterior indica que es el área rural donde el 28.6% no usa tecnología y el 47.7% no utiliza internet, nuevamente son las poblaciones rurales quienes tienen menor acceso a ello.

2) ¿Qué medidas está tomando el Gobierno para garantizar que la educación digital sea accesible y se promueva entre los jóvenes? Sírvase proporcionar ejemplos de leyes y reglamentos específicos, medidas, políticas y programas dirigidos a garantizar el acceso universal de los jóvenes a la educación digital.

A través del Acuerdo Ministerial 06-2024 del Ministerio de Educación se crea el Programa Municipios digitales, el cual incluye entre sus líneas de acción las siguientes:

- a) Diagnóstico para identificar qué centros educativos cuentan o no con equipo tecnológico, entorno virtual de aprendizaje y cantidad de docentes formados o certificados en competencias digitales.
- b) Gestión de recursos tecnológicos para los centros educativos públicos pendientes de equipar.
- c) Certificar a los docentes de los diferentes niveles educativos en competencias digitales que estén pendientes del proceso.
- d) Instalar plataforma con contenidos digitales conforme al Currículo Nacional Base (CNB).
- e) Implementar el entorno virtual de aprendizaje, si fuera necesario.

Es importante mencionar que este programa se publicó una semana antes del cambio de gobierno, por lo que se presume que su implementación no será rápida, debido a que se debe hacer un diagnóstico. De igual manera, existe el Plan de Gobierno Digital 2021-2026⁴, el cual busca abordar de manera integral el Gobierno Digital, definiéndolo como el uso de tecnologías digitales, como parte de las estrategias de modernización de los gobiernos para crear valor público. Entre sus ejes se encuentra la educación digital, en el cual se busca la alfabetización digital, uso de computadora y navegación en internet, entre otros.

En el marco de dicho plan se emitió el Decreto 5-2021, correspondiente a la Ley para la Simplificación de Requisitos y Trámites Administrativos, la cual da elementos fundamentales para modernizar, simplificar y digitalizar la gestión administrativa a través del empleo de las Tecnologías de la Información y Comunicación para trámites en las distintas instancias gubernamentales.

⁴ Gobierno de la República de Guatemala. Plan de Gobierno Digital 2021-2026. En: https://transparencia.gob.gt/wp-content/uploads/Plan-de-Gobierno-Digital_M-1.pdf

Este decreto ha sido de suma importancia para acortar distancias y costos de diversos procedimientos y trámites necesarios, por ejemplo, en el caso de la población joven en el marco de la búsqueda de empleo, que generalmente se solicita el trámite de constancias de carencias de antecedentes penales y policíacos entre otros documentos, implicaba el traslado a la cabeza departamental o ciudad capital, largas filas y horas de espera.

El Decreto 3-2023⁵, correspondiente a las Reformas al Decreto Número 94-96 del Congreso de la República, Ley General de Telecomunicaciones, implica en el Art. 1 “(...) faculta a la Superintendencia de Telecomunicaciones para que elabore, ejecute, administre, supervise y actualice el Plan Nacional de Conectividad Digital, el cual tendrá por objeto la reducción de la brecha digital, priorizando los centros educativos estatales, hospitales públicos, centros de salud, centros de atención permanente, centros de atención integral materno infantil y comisarías, estaciones, subestaciones de la Policía Nacional Civil”.

Este decreto puede ser un punto de partida para democratizar la conectividad si se concretaran los procesos para proveer internet en los centros educativos. A pesar de que el Estado ha realizado acciones normativas en cuanto a la cobertura de educación digital, esta es casi inexistente en el sistema educativo nacional.

3) ¿Qué medidas está tomando el Gobierno para garantizar que los jóvenes puedan ejercer sus derechos humanos en línea con empoderamiento y de forma segura e inclusiva?

El Congreso de la República de Guatemala emitió el Decreto 11-2022, reformó el Código Penal tipificando los delitos de: Seducción de niños, niñas o adolescentes por el uso de las tecnologías de información, chantaje a niños, niñas o adolescentes mediante el uso de tecnologías de información o medios tecnológicos. Estos delitos pretenden proteger la privacidad e indemnidad sexual de la niñez y adolescencia guatemalteca.

También emitió el Decreto 87-2008, Ley de Acceso a la Información Pública⁶, dentro de la misma convergen varios derechos, por un lado el derecho a la privacidad, tomando en consideración que diferencia datos personales y datos personales sensibles como parte de la garantía a la protección de la misma, puesto que prohíbe por cualquier medio la comercialización de los mismos, perteneciendo estos únicamente al titular, prohibiendo así que se crean bancos de datos sin consentimiento y la alteración de los mismos.

⁵ Diario Oficial número 74, Tomo CCCXXI, páginas 01 y 02, el 24 de febrero de 2023. En: https://www.congreso.gob.gt/assets/uploads/info_legislativo/decretos/d49c9-3-2023.pdf

⁶ Congreso de la República de Guatemala. Ley de Acceso a la Información Pública. En: <https://www.pdh.org.gt/secas-pdh/documentos-secas/recursos-educativos/1868-ley-de-acceso-a-la-informacion-publica-decreto-57-2008/file.html>

Por otro lado, permite la participación a través de la solicitud, acceso y obtención información de las instituciones públicas como garantía del derecho a la información, para saber sobre la calidad de ejecución del presupuesto en cuanto a temas de interés o apegados a necesidades propias y colectivas.

Asimismo, es importante considerar que en la era de la globalización, el uso del internet es clave para estar conectados no solo para recibir información, sino como una forma de socialización y expresión que implica la integración de otros derechos como la libertad de asociación con colectivos de intereses comunes, incluso en lo referente a lo cultural, tal como indica la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (Cepal): *“el sector cultural actualmente también incluye a las nuevas tecnologías de la comunicación, o tecnologías digitales, en la medida en que estas han tenido un profundo impacto en las formas de producción, circulación y consumo de los bienes culturales”*.

Por lo tanto, los medios digitales son claves para la promoción de elementos culturales e identitarios tales como los idiomas indígenas⁷, la preservación de los textiles, la indumentaria indígena, y, por supuesto, el activismo en pro de los derechos culturales⁸.

Sin embargo, es precisamente la población indígena la que tiene menos acceso a las TICS, la electrificación y el internet. Es importante implementar no solo la normativa, sino también programas y proyectos de cara al desarrollo de derechos digitales seguros y transparentes.

4) ¿Cuáles son las principales lagunas y desafíos para la protección de los jóvenes contra las amenazas en línea en la legislación, la política y la práctica en su país y los impactos sobre los derechos humanos de los jóvenes?

Reducción de las brechas presentadas en respuesta de la pregunta uno y revisar respuestas pregunta tres.

5) ¿Qué medidas está tomando el Gobierno para garantizar que los jóvenes estén protegidos de las amenazas en línea? Sírvase proporcionar ejemplos de leyes y reglamentos, medidas, políticas y programas específicos.

Revisar las respuestas de la pregunta tres.

⁷ Consultar: <https://www.soy502.com/articulo/guatemalteco-crea-app-traducir-idiomas-mayas-24039> y <https://dca.gob.gt/noticias-guatemala-diario-centro-america/crea-app-para-aprender-tzutujil-por-medio-del-juego/>.

⁸ Consultar: <https://indigenouspeoples-sdg.org/index.php/spanish/all-national-and-regional-news-2/578-tejedoras-mayas-proponen-ley-de-propiedad-intelectual-colectiva>